

Uso exclusivo de la administración
Constancia de Recepción

SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

FORMULARIO GRATUITO

Disponible para descarga en www.muniancon.gob.pe

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Usar Tabla N° 1 en la casilla 1)

1	Tipo Doc.	2	Documento	3	Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social	4	Código de Contribuyente

II. DATOS DE LA PENSION

III. DATOS DE LA PROPIEDAD

5	Ingreso bruto mensual	6	Entidad de la que recibe la pensión	9	Condición de la propiedad		
				Unipersonal <input type="checkbox"/>	Bien conyugal <input type="checkbox"/>	Copropiedad <input type="checkbox"/>	_____ %
7	Resolución que otorga la condición de pensionista	8	Fecha de la resolución	10	Uso del predio		
				Uso exclusivo como vivienda del pensionista <input type="checkbox"/>	Uso mixto vivienda y comercio <input type="checkbox"/>		

IV. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD (Usar sólo si es persona distinta al contribuyente) (Usar Tabla N° 1 en casilla 13)

11	Relación con el contribuyente	12	Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social											
	Representante o Apoderado <input type="checkbox"/>	Cónyuge <input type="checkbox"/>												
13	Tipo Doc.	14	Documento	15	Teléfonos	16	Correo Electrónico							
DOMICILIO														
17	Zona Urbana (Urbanización, Asentamiento Humano, Unidad Vecinal, etc.)						18	Número	19	Interior	20	Manzana	21	Lote
22	Vía Pública (Avenida, calle, jirón, pasaje, etc.)						23	Distrito						

TABLA N° 1 Documento de Identidad

Tipo	Descripción
1	Registro Único de Contribuyente (RUC)
2	Documento Nacional de Identidad (DNI)
3	Carnet de Identidad (FFAA y FFPP)
4	Carnet de Extranjería
5	Pasaporte
6	Otros

Ley de Tributación Municipal, Artículo 19°. Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y esta no excede de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la propiedad única, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece el artículo.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal para acceder al beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial.

Firma del Contribuyente o Representante

Documentación adjunta (Uso exclusivo de Trámite Documentario)

Verificación de requisitos:

1. Copia fedateada o certificada del documento de identidad del contribuyente.
 2. Copia certificada o fedateada de boleta de pago de pensiones con una antigüedad no mayor de dos meses.
 3. Copia certificada o fedateada de resolución que otorga el derecho pensionario, cuando se solicite el beneficio con efecto retroactivo.
- En caso de representación:
4. Copia fedateada o certificada del documento de identidad del representante.
 5. Copia del documento que acredite la representación.